



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

979/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo V.3.2.Retiro Frente Obligatorio, del Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la parcela 5b, macizo 2, sección F de la ciudad de Ushuaia, manteniendo un mínimo de superficie libre de construcción de 9,00m de ancho por 27,50m de profundidad, para uso de estacionamiento y de carga y descargas de camiones.

ARTÍCULO 2º.- La excepción establecida en el artículo 1º estará condicionada a que se de cumplimiento al compromiso de demolición, según consta en el expediente administrativo municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº      **4047**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/11/2011.-

D.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA